

ES

ES

ES



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 11.3.2011
COM(2011) 116 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

**Calidad de la gasolina y del gasóleo utilizados para el transporte por carretera en la
Unión Europea:
séptimo informe anual
(correspondiente al año 2008)**

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

Calidad de la gasolina y del gasóleo utilizados para el transporte por carretera en la Unión Europea: séptimo informe anual (correspondiente al año 2008)

RESUMEN

La Directiva 98/70/CE¹ establece, por motivos relacionados con la salud y el medio ambiente, especificaciones mínimas para los combustibles destinados a ser utilizados en vehículos equipados con motores de explosión o de compresión. La calidad de los combustibles es importante desde el punto de vista del medio ambiente porque influye sobre las emisiones contaminantes de los motores y, por consiguiente, sobre la calidad del aire. De ella dependen también los costes y la facilidad con que los fabricantes pueden conseguir mantenerse en los límites deseados de emisiones de agentes contaminantes y de gases de efecto invernadero. La Directiva 2003/17/CE², por la que se modifica la Directiva 98/70/CE, exige una mayor reducción del contenido de azufre de la gasolina y el gasóleo. 2008 será el último año en que los combustibles con un contenido de azufre superior a 10 ppm cumplirán las disposiciones de la Directiva.

El incumplimiento de las especificaciones de los combustibles puede suponer un incremento de las emisiones (por ejemplo, un exceso de compuestos oxigenados puede aumentar las emisiones de NOx) y puede dañar el motor y los sistemas de postratamiento de los gases de escape (por ejemplo, un exceso de azufre es negativo para los catalizadores), lo que provoca un aumento de las emisiones de contaminantes atmosféricos. Para garantizar el cumplimiento de las normas de calidad de los combustibles obligatorias con arreglo a esa Directiva, los Estados miembros tienen que introducir sistemas de control de la calidad de los combustibles.

En virtud del artículo 8 de la Directiva 98/70/CE, la Comisión tiene que publicar cada año un informe sobre la calidad de los combustibles en los Estados miembros. Este séptimo informe de la Comisión presenta un resumen de los datos facilitados por los Estados miembros sobre la calidad de la gasolina y el gasóleo y sobre los volúmenes comercializados en el año 2008. Todos los Estados miembros presentaron los informes nacionales correspondientes a 2008, excepto Luxemburgo, que en el año 2007 tampoco presentó su informe.

Sigue mejorando la calidad de diseño del sistema de control de los Estados miembros, el nivel de cumplimiento de los valores límite y la información facilitada en los correspondientes informes. La Comisión seguirá controlando el cumplimiento de los requisitos que establece la Directiva y propondrá, si procede, medidas adecuadas y proporcionadas.

¹ Directiva 98/70/CE relativa a la calidad de la gasolina y el gasóleo y por la que se modifica la Directiva 93/12/CEE del Consejo (DO L 350 de 28.12.1998, p. 58).

² Directiva 2003/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de marzo de 2003, por la que se modifica la Directiva 98/70/CE relativa a la calidad de la gasolina y el gasóleo (DO L 76 de 22.3.2003, p. 10).

Como se observó en los años 2006 y 2007, los combustibles sin azufre³, aunque representan una proporción creciente de los tipos de combustibles y de las ventas en los Estados miembros, siguen sin estar siempre etiquetados en los surtidores. Persisten los problemas en cuanto a la presentación de los informes a su debido tiempo. Catorce Estados miembros presentaron sus informes después del plazo estipulado, si bien es cierto que diez de ellos lo presentaron a continuación con menos de un mes de retraso. El retraso fue de siete meses para Malta, cinco para Alemania, cuatro para el Reino Unido y tres para España. Al igual que en el año 2007, Luxemburgo no presentó informe en 2008.

El control de la calidad de los combustibles en 2008 puso de manifiesto que, en general, en ese año se cumplieron las especificaciones de la gasolina y el gasóleo previstas en la Directiva 98/70/CE, habiéndose observado una vez más pocos casos de rebasamiento. Por lo que se refiere a la gasolina, los principales parámetros en que se registraron rebasamientos fueron los índices RON y MON⁴, la presión de vapor en período estival⁵ y la destilación/evaporación a 100/150 °C⁶. También se observó un aumento del número de muestras que rebasaba los valores límite en lo que se refiere al contenido de azufre. En el caso del gasóleo, los principales parámetros en que se registraron rebasamientos fueron el contenido de azufre, el punto de destilación del 95 % y el número de cetano.

Dado que los rebasamientos son relativamente escasos y que la mayor parte de los Estados miembros adopta medidas para retirar de la venta el combustible no conforme, la Comisión no ha observado ninguna repercusión negativa sobre las emisiones de los vehículos o el funcionamiento del motor. Ahora bien, la Comisión insta a los Estados miembros a que tomen medidas para garantizar el pleno cumplimiento y evitar así que surjan estos problemas en el futuro. El detalle de las medidas adoptadas por los Estados miembros, si se dispone de él, se indica en los capítulos correspondientes a los distintos países del informe detallado de 2008⁷. La Comisión seguirá supervisando el cumplimiento de los requisitos de calidad de los combustibles establecidos en la Directiva.

El bajo contenido de azufre contribuye a la reducción de la contaminación atmosférica y a la introducción de nuevas tecnologías de motores. El contenido medio de azufre se redujo en 2008 y fue considerablemente inferior al nivel registrado en 2004, como se indica en el cuadro 1. Se trata de la reducción más importante desde 2005, año en que pasaron a ser obligatorios los combustibles con bajo contenido de azufre⁸ y se introdujeron los combustibles sin azufre en la UE. 2008 es el último año en que los combustibles con bajo contenido de azufre se ajustarán a lo dispuesto en la Directiva. Así pues, la reducción en el

³ El término «sin azufre» se aplica al contenido de azufre inferior a 10 ppm.

⁴ El índice RON (Research Octane Number) es una medida cuantitativa de la relación de compresión máxima a la que puede utilizarse gasolina en un motor sin que se produzca el autoencendido de la mezcla. El autoencendido hace que se consuma un exceso de combustible y que aumenten las emisiones de compuestos orgánicos volátiles y de monóxido de carbono.

⁵ La presión de vapor es una medida de la propensión del combustible a evaporarse. Está regulada en verano porque las temperaturas en esa época del año pueden aumentar las emisiones de compuestos orgánicos volátiles, que son precursores del ozono troposférico. Los rebasamientos provocarán un aumento de las emisiones de compuestos orgánicos volátiles.

⁶ El parámetro de destilación determina la proporción de combustible que se evapora a 100 °C y a 150 °C. Limita la variedad de componentes más ligeros que pueden mezclarse con la gasolina. Los rebasamientos pueden provocar obstrucciones de la salida del vapor y problemas de conducción.

⁷ <https://circabc.europa.eu/w/browse/5e89b837-2bec-4284-b9fe-c156271268f7>

⁸ El término «de bajo contenido de azufre» corresponde a un contenido de azufre inferior a 50 ppm.

contenido medio de azufre puede haber sido el resultado de la preparación de los Estados miembros al límite que empezará a aplicarse en 2009 (< 10 ppm).

Cuadro 1: Tendencia anual del contenido medio de azufre de la gasolina y el gasóleo

UE	Contenido medio de azufre (ppm)								EU-15	EU-12
	2001	2002	2003*	2004*	2005*	2006**	2007***	2008***	2008***	2008
<i>Gasolina</i>	68	51	37	38	19	18	18	14	14	15
<i>Gasóleo</i>	223	169	125	113	25	22	23	18	18	23

* Salvo Francia, que no presentó informes en el período 2003-2005. En 2004 se produjo la adhesión de diez nuevos Estados miembros.

** Salvo Malta, que no presentó informe en 2006.

*** Salvo Luxemburgo, que no presentó informes en 2007 y 2008.

Los sistemas nacionales de control de la calidad de los combustibles siguen siendo muy diferentes entre sí. No obstante, se espera que la Directiva sirva para promover una mayor homogeneidad y para mejorar la calidad de los informes.

2. INTRODUCCIÓN

Las especificaciones de la gasolina y el gasóleo comercializados en la Unión Europea están establecidas en anexos de la Directiva 98/70/CE. Desde el 1 de enero de 2005 solamente se ha aplicado una serie de especificaciones de los combustibles. La Directiva obliga a los Estados miembros a presentar informes resumidos sobre la calidad de los combustibles comercializados en su territorio. Desde 2004, los Estados miembros deben informar sobre el control que efectúan con arreglo a la norma europea EN 14274⁹, o a sistemas de fiabilidad equivalente. El artículo 8 de la Directiva 98/70/CE, modificado por el artículo 1, apartado 5, de la Directiva 2003/17/CE, prevé que la Comisión facilite los resultados de la información sobre la calidad de los combustibles presentada por los Estados miembros. En cumplimiento de esa obligación, este séptimo informe de la Comisión ofrece un resumen de la calidad de la gasolina y el gasóleo, así como de las cantidades comercializadas en la Unión Europea durante 2008. Los informes de años anteriores pueden consultarse en las páginas web de la Comisión¹⁰.

3. SISTEMAS NACIONALES DE CONTROL

Las revisiones, expuestas en la plantilla Excel, del formato de los informes especificado en la Decisión 2002/159/CE de la Comisión y en la norma europea EN 14274: 2003 han reforzado la utilidad de la información y facilitado el análisis de tendencias a escala de la UE. En la mayor parte de los casos, sigue mejorando la calidad de diseño del sistema de control, el cumplimiento de los valores límite y la información facilitada en los informes. Ahora bien, sigue existiendo un margen de mejora en algunos ámbitos importantes, que puede resumirse del modo siguiente:

Algunos Estados miembros han presentado su informe fuera de plazo. Alemania, España, Malta y el Reino Unido presentaron su informe con más de tres meses de retraso. Se les pide que informen con puntualidad para no socavar los esfuerzos de los demás.

Varios Estados miembros no presentan un número suficiente de muestras para todos los combustibles o no efectúan muestreos en un número suficiente de estaciones de servicio (ya que algunas muestras se toman en depósitos o refinerías). Estas muestras deberían *añadirse* al número mínimo de muestras exigido en las estaciones de servicio.

Si los Estados miembros recurren a su propio sistema nacional, deberían adjuntar una descripción exhaustiva del mismo para comprobar si cumple la norma europea. Esa descripción debería presentar la equivalencia con la norma EN 14274: 2003 del sistema de control en materia de fiabilidad estadística. Esa equivalencia *aún* no se ha presentado en muchos casos en el período de control 2004-2008, y deberá presentarse de ahora en adelante.

Si se recurre al modelo estadístico C de la norma EN 14274, los Estados miembros deberían justificarlo con claridad. Muchos Estados miembros tienen argumentos sólidos para preferir

⁹ EN 14274:2003 - Automotive fuels - Assessment of petrol and diesel quality - Fuel Quality Monitoring System (FQMS) (Combustibles de automoción - Evaluación de la calidad de la gasolina y el gasóleo - Sistema de control de la calidad de los combustibles - FQMS).

¹⁰ <https://circabc.europa.eu/w/browse/5e89b837-2bec-4284-b9fe-c156271268f7>

los modelos A o B.

Los combustibles sin azufre deberían etiquetarse claramente para garantizar que los consumidores puedan elegirlos. En algunos Estados miembros, el contenido de azufre no está indicado claramente en los surtidores. Esa indicación ya no debería ser necesaria a partir de 2009, ya que todos los combustibles deberán ser sin azufre.

Dado que 2008 es el último año en que podrá disponerse en la UE de combustibles con un contenido de azufre superior a 10 ppm, los Estados miembros deberían haber podido obtener datos separados de ventas y muestreos en función del contenido de azufre. Sin embargo, algunos Estados miembros no los presentaron así.

Los informes de los Estados miembros se evalúan con arreglo a períodos estacionales a fin de garantizar la comparabilidad de la información a escala de la UE. Si un Estado miembro opta por utilizar un período estacional distinto del especificado, debería facilitar información adecuada en el anexo nacional del informe sobre el control de la calidad de los combustibles.

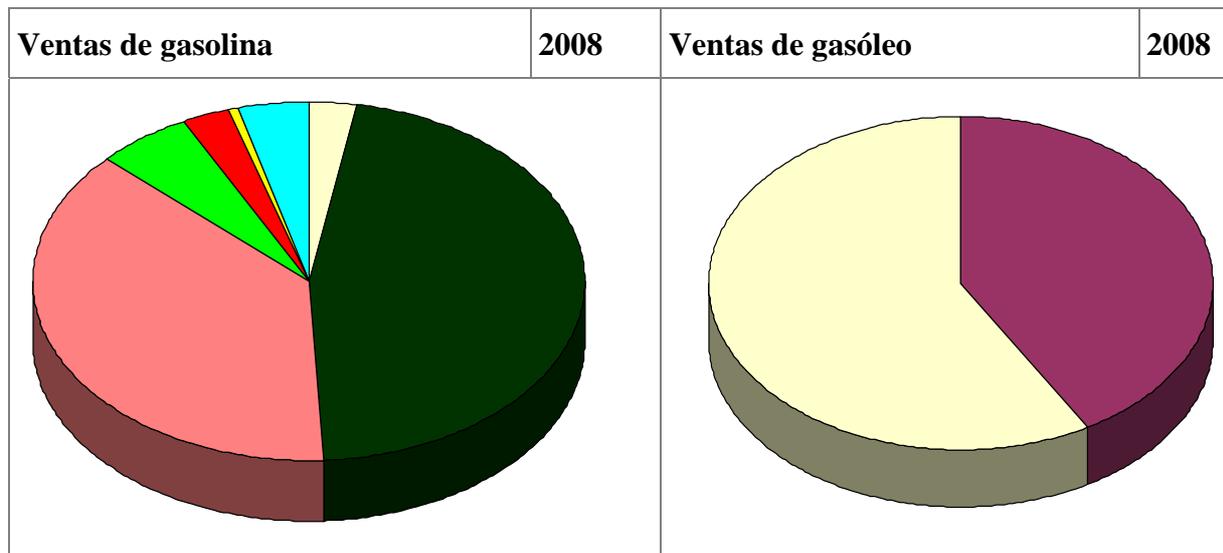
4. INFORMES CORRESPONDIENTES A 2008

4.1 Calidad y volumen de los combustibles

Hoy en día, todas las gasolinas y gasóleos vendidos en la UE son combustibles de bajo contenido de azufre y sin azufre. Del total de gasolinas comercializadas, el 55 % correspondió a gasolina de bajo contenido de azufre y el 45 % a gasolina sin azufre (<10 ppm). De todos los gasóleos comercializados, la proporción equivalente fue del 49 % y del 51 %.

La variedad de gasolinas de RON y contenidos de azufre distintos disponibles en la UE disminuyó en 2005 con el nuevo límite obligatorio de un contenido de azufre inferior a 50 ppm. La mayor parte de las ventas de gasolina en 2008 fueron de RON 95 (el 84 %, con un 46 % de bajo contenido de azufre y un 38 % sin azufre); véase la figura 1 y el cuadro en el anexo para todos los detalles por Estados miembros.

Figura 1: Ventas de combustibles en la UE, por tipo de combustible, en 2008 (en %)



<u>Tipo de combustible</u>			<u>Tipo de combustible</u>		
1	Gasolina sin plomo mín. RON=91	0,0%	13	Gasóleo	0,0%
2	Gasolina sin plomo mín. RON=91 (<50 ppm S)	0,1%	14	Gasóleo(<50 ppm S)	48,8%
3	Gasolina sin plomo mín. RON=91 (<10 ppm S)	2,6%	15	Gasóleo(<10 ppm S)	51,2%
4	Gasolina sin plomo mín. RON=95	0,0%			
5	Gasolina sin plomo mín. RON=95 (<50 ppm S)	49,0%			
6	Gasolina sin plomo mín. RON=95 (<10 ppm S)	35,6%			
7	Gasolina sin plomo 95=<RON<98	0,0%			
8	Gasolina sin plomo 95=<RON<98 (<50 ppm S)	5,1%			
9	Gasolina sin plomo 95=<RON<98 (<10 ppm S)	2,6%			
10	Gasolina sin plomo RON>=98	0,0%			
11	Gasolina sin plomo RON>=98 (<50 ppm S)	0,4%			
12	Gasolina sin plomo RON>=98 (<10 ppm S)	4,7%			

Al igual que en el período 2001-2007, Alemania, España, Francia, Italia y el Reino Unido registraron las mayores ventas de gasolina en 2008 (figura 3). Las ventas de gasóleo predominan en casi todos los Estados miembros. No obstante, varían de forma significativa las ventas relativas de gasolina y de gasóleo.

Las ventas en los Estados miembros EU-12 representaron 14,0 % y 15,8 % del total de las ventas de gasolina y de gasóleo, respectivamente (un aumento notable del 12,4 % y del 12,6 %, respectivamente, con respecto a las cifras de 2007).

En 2008, la mayor parte de los Estados miembros (catorce) indicaron la disponibilidad en su territorio de dos tipos de gasolina, mientras que Bulgaria, Irlanda y Malta solo notificaron ventas de un tipo de gasolina. La distinción entre los tipos es en gran medida el resultado de distintos niveles de octano (categoría RON). Unos dieciséis Estados miembros notificaron ventas de un solo tipo de gasolina en 2008. Véase la figura 4 para más detalles.

Los Estados miembros no tienen que pasar por completo a combustibles sin azufre hasta 2009. Ahora bien, en 2008, ocho Estados miembros solo notificaron ventas de gasolina sin azufre y ocho Estados miembros solo notificaron ventas de gasóleo sin azufre. En Alemania, el gasóleo sin azufre está disponible desde 2003 y, en Suecia, prácticamente todos los gasóleos son sin azufre desde 1999.

Chequia, Polonia y Eslovaquia presentan contenidos medios de azufre por debajo de los límites de 2009 (<10 ppm), aunque no todos notifican una disponibilidad al 100 % de combustibles sin azufre, tal como se muestra en la figura 7. En esos países, es posible que la gasolina vendida sea sin azufre, aunque no esté etiquetada como tal. Además, algunos Estados miembros no han facilitado información suficiente para determinar si los combustibles sin azufre están disponibles «atendiendo a una distribución geográfica adecuadamente equilibrada», tal como exige la Directiva.

Figura 2: Índice de muestreo para el control de la calidad de los combustibles en la UE en 2008 (promedio de muestras por tipo de combustible)

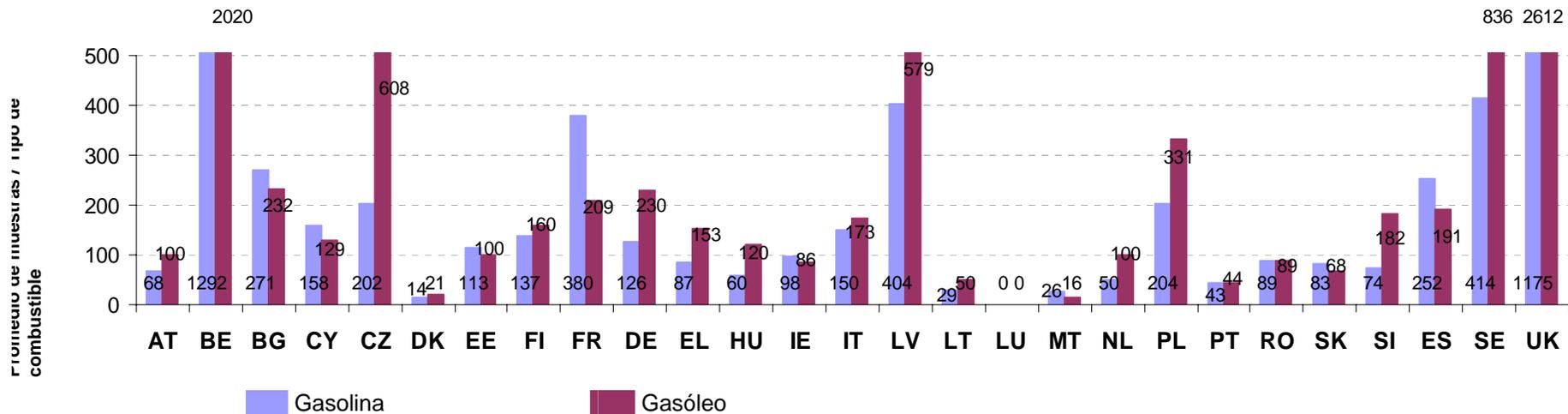


Figura 3: Ventas nacionales de combustibles en la UE, por tipo de combustible, en 2008 (en millones de litros)

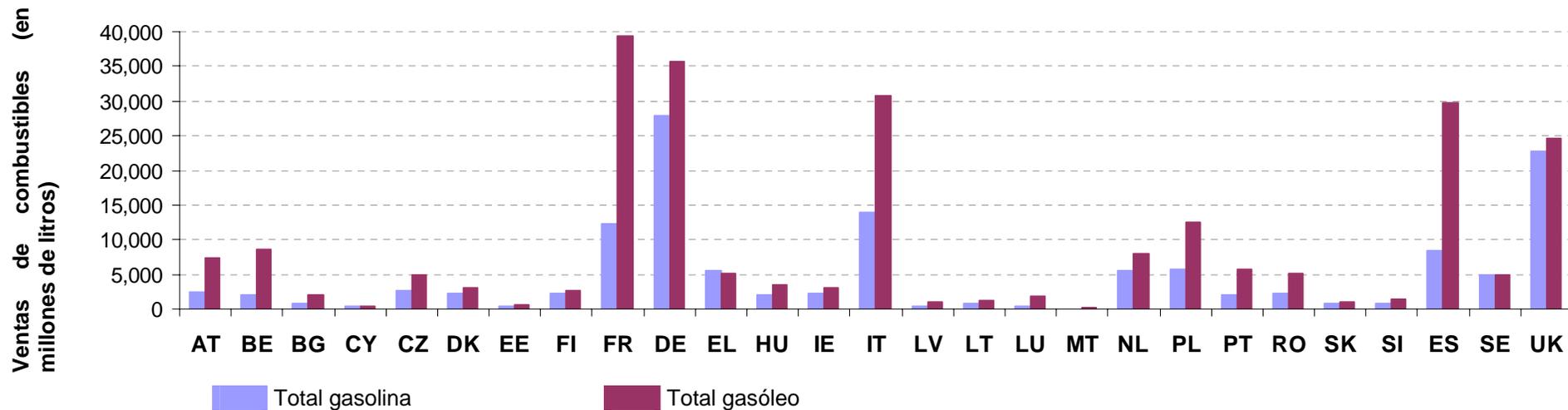


Figura 4: Número de combustibles disponibles a escala nacional en la UE, por tipo de combustible, en 2008

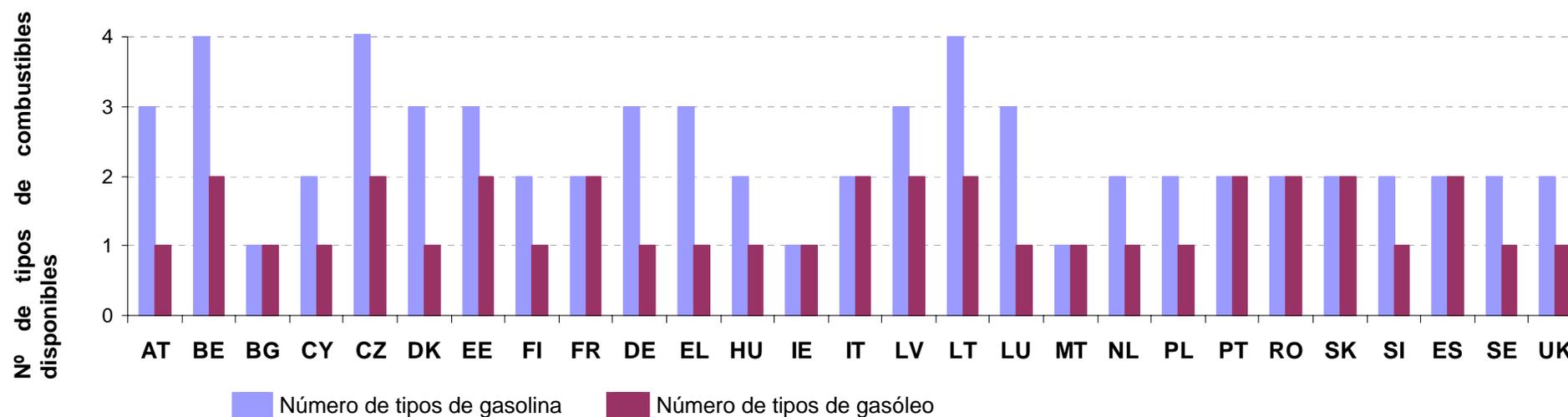


Figura 5: Ventas nacionales de gasolinas con bajo contenido de azufre en la UE en 2008 (en %)

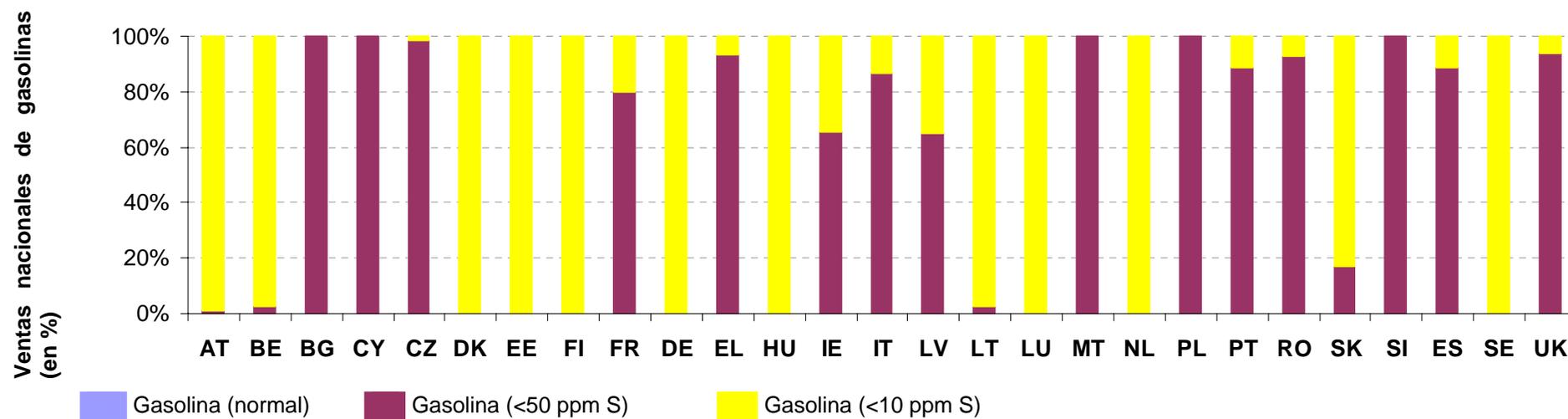


Figura 6: Ventas nacionales de gasóleos con bajo contenido de azufre en la UE en 2008 (en %)

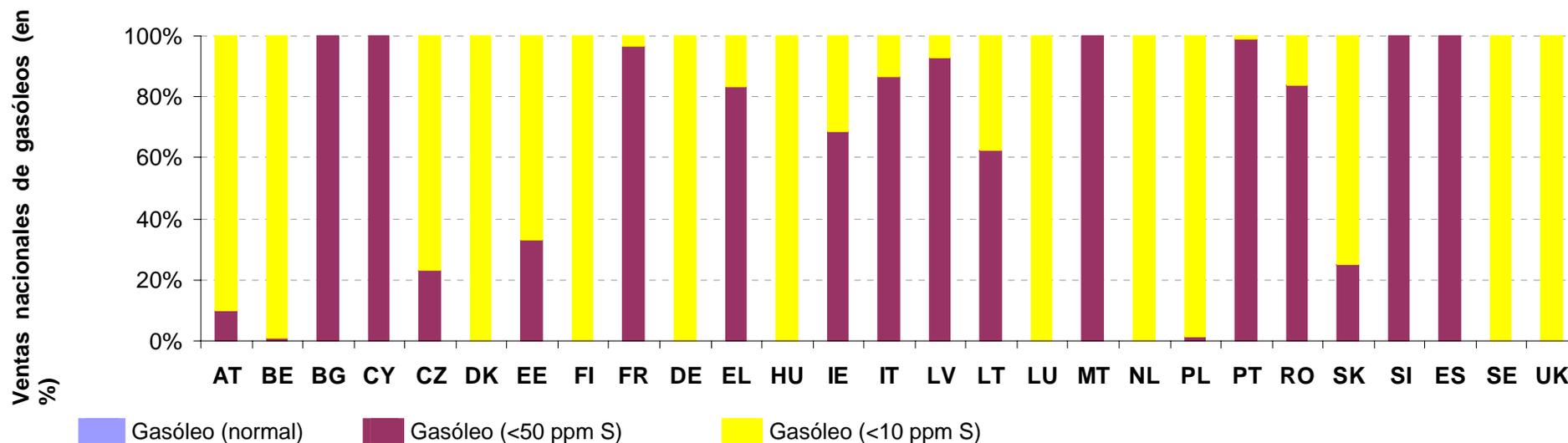
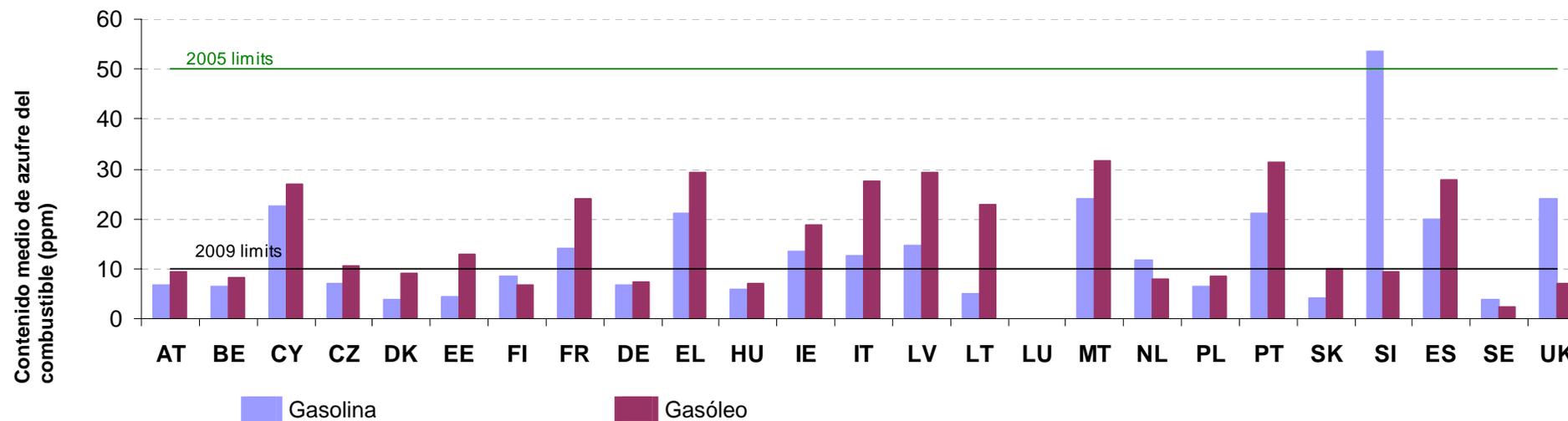


Figura 7: Contenido medio de azufre de gasolinas y gasóleos en la UE (en ppm) en 2008



4.2 Cumplimiento de la Directiva 98/70/CE en 2008

En el cuadro 2 se resume el cumplimiento de los Estados miembros con la Directiva 98/70/CE en 2008. Se indican tanto los resultados del análisis de las muestras con respecto a los valores límite como el cumplimiento en cuanto al formato y contenido del informe. Como en el período 2001-2007, algunos Estados miembros facilitaron datos incompletos, o los comunicaron fuera de plazo, lo que afecta a la calidad de la evaluación del cumplimiento. Así pues, la Comisión colaborará con los Estados miembros, según proceda, para que mejoren en su obligación de informar.

Con arreglo al artículo 9 *bis*, corresponde a los Estados miembros determinar las sanciones aplicables a las infracciones de la Directiva. En los capítulos del informe completo de 2008 se incluye una relación detallada de las medidas adoptadas (si han sido comunicadas) con respecto al incumplimiento de los valores límite¹¹.

Cuatro Estados miembros cumplen íntegramente, en todas las muestras, los valores límite de la gasolina y el gasóleo (frente a siete en 2007). Dieciocho Estados miembros también proporcionaron una información completa de todos los parámetros especificados para controlar el cumplimiento de la Directiva. Bélgica procede a un muestreo más extensivo que los demás Estados miembros. Dado que este factor tergiversa los resultados y oculta tendencias de la UE en su conjunto, los casos de rebasamiento y las muestras de Bélgica se han excluido del análisis de los casos de rebasamiento que figura a continuación.

En el caso de la gasolina, cinco Estados miembros notificaron que todas las muestras se ajustaban a la Directiva 98/70/CE (frente a nueve en 2007). Una vez más, los principales motivos de preocupación fueron los índices RON y MON (treinta y tres muestras, un descenso con respecto a las sesenta y ocho de 2007), la presión de vapor en período estival (DVPE, ciento una muestras, un aumento con respecto a las cuarenta y tres de 2007), en la destilación/evaporación a 100/150 °C (trece muestras, al igual que en 2007). También se registraron treinta y cuatro muestras de contenido de azufre que no cumplían los límites especificados en la Directiva, cuando en 2007 sólo fueron cinco.

El número y la proporción de muestras de gasolina no conformes aumentaron en 2008 para la EU-15, pero se mantuvieron bastante constantes para la EU-12. En los Estados miembros de la EU-15, la proporción de muestras que rebasaron los valores límite aumentó del 1,0 % en 2007 al 1,6 % en 2008. Ese aumento se debe principalmente a un mayor número de muestras que rebasan los valores límite en lo que se refiere a la presión de vapor en período estival y el contenido de azufre. En los Estados miembros de la EU-12, el número absoluto de muestras que rebasaron los valores límite aumentó ligeramente en 2008, pero cabe observar que fue mayor el número de muestras. Por ello, la proporción de muestras que rebasaron los valores límite disminuyó de un 3,5 % aproximadamente en 2007 a un 3 % en 2008. Se registró una gran reducción de las muestras que rebasaron los valores límite MON/RON, así como un incremento correspondiente de las que rebasaron los límites de presión de vapor en período estival.

En el caso del gasóleo, once Estados miembros notificaron que todas las muestras se ajustaban a la Directiva 98/70/CE (frente a catorce en 2007). Los motivos de preocupación

¹¹ <https://circabc.europa.eu/w/browse/5e89b837-2bec-4284-b9fe-c156271268f7>

fueron el contenido de azufre (treinta y una muestras), el punto de destilación del 95 % (veintitrés muestras) y el número de cetano (cuatro muestras).

En los Estados miembros de la EU-15, los casos de rebasamiento de los valores límite volvieron a aumentar en 2008. Un 0,3 % aproximadamente de las muestras rebasaba los valores límite, lo que representa la mayor proporción desde que comenzó el control, si bien es inferior a la que se registra en los Estados miembros de la EU-12 o a la observada en el caso de la gasolina. Los Estados miembros de la EU-12 mantuvieron un nivel similar de incumplimiento en lo que se refiere al contenido de azufre, en comparación con los niveles de 2006 y 2007. Sin embargo, un número mayor de muestras rebasó los valores límites de destilación. La proporción de muestras que rebasaron los valores límite se mantuvieron constantes, justo por encima del 1 %, dado que aumentó el número de muestras tomadas.

Cuadro 2: Resumen del cumplimiento por los Estados miembros de la Directiva 98/70/CE (informes de 2008)

Estado miembro	Incumplimiento de los valores límite ⁽¹⁾ (límites de confianza del 95%) (Muestras no conformes / n° total de muestras)		Información incompleta (N° de parámetros no medidos / total)		Informes con retraso (fecha límite 30/6/2009) ⁽²⁾	Observaciones
	Gasolina	Gasóleo	Gasolina	Gasóleo		
Bélgica	7 / 5168	4 / 4040	4 / 18			(3)
Bulgaria	>39 / 271	>15 / 232	5 / 18			(21) (22)
Chequia	23 / 1011	8 / 1216			<1 mes	(18)
Dinamarca						
Alemania	12 / 377	1 / 230			<5 meses	(7)
Estonia	13 / 340				<1 mes	
Irlanda	9 / 98	1 / 86				
Grecia	3 / 260		6 / 18		<1 mes	(8)
España					<3 meses	
Francia	52 / 759	1 / 417				(6)
Italia	4 / 299	2 / 346	6 / 13			(9) (10)
Chipre	17 / 316	1 / 129			<1 mes	
Letonia	2 / 1212	1 / 1157			<1 mes	
Lituania	3 / 114				<1 mes	
Luxemburgo	-	-	-	-	No recibido	(11)
Hungría	9 / 120					
Malta		1 / 16			<7 meses	(19) (20)
Países Bajos	13 / 100	3 / 100	1 / 17		<1 mes	(12) (13)
Austria	3 / 203				<1 mes	
Polonia	21 / 407					
Portugal	1 / 86		3 / 15		<1 mes	(14)
Rumanía	>2 / 177	>22 / 177				(23) (24)
Eslovenia					<1 mes	
Eslovaquia	7 / 165	1 / 136				
Finlandia	2 / 274	3 / 160				(4) (5)
Suecia			7 / 11			(15) (16)
Reino Unido	>3 / 2350	>2 / 2612	6 / 12		<4 meses	(17)
N° de países	21	15	8	0	15	

Las notas detalladas sobre este cuadro pueden encontrarse en la página 197 del informe detallado de 2008.

5. CONCLUSIONES

La calidad de los combustibles es importante desde el punto de vista del medio ambiente porque influye sobre las emisiones contaminantes de los motores y, por consiguiente, sobre la calidad del aire, así como sobre los costes y la facilidad con que los fabricantes pueden conseguir mantenerse en los límites de emisiones de agentes contaminantes y de gases de efecto invernadero. El control de la calidad de los combustibles en 2008 ha puesto de manifiesto que, en general, ese año se cumplieron las especificaciones de la gasolina y el gasóleo establecidas en la Directiva 98/70/CE, habiéndose observado muy pocos casos de rebasamiento. Dado que los rebasamientos son relativamente escasos y que la mayor parte de los Estados miembros adopta medidas para retirar de la venta el combustible no conforme, la Comisión no ha observado ninguna repercusión negativa sobre las emisiones de los vehículos o el funcionamiento del motor. Ahora bien, la Comisión insta a los Estados miembros a que tomen medidas para garantizar el pleno cumplimiento y evitar así que surjan estos problemas en el futuro. La Comisión seguirá controlando el cumplimiento de los requisitos sobre calidad de los combustibles que establece la Directiva y propondrá, si procede, medidas adecuadas y proporcionadas.

El contenido medio de azufre se redujo en 2008 y fue considerablemente inferior al nivel registrado en 2004. Se trata de la reducción más importante desde 2005, año en que pasaron a ser obligatorios los combustibles con bajo contenido de azufre y se introdujeron los combustibles sin azufre en la UE. 2008 es el último año en que los combustibles con bajo contenido de azufre se ajustarán a lo dispuesto en la Directiva. Así pues, la reducción en el contenido medio de azufre puede haber sido el resultado de la preparación de los Estados miembros al límite que empezará a aplicarse en 2009 (< 10 ppm).

Ahora bien, en algunos Estados miembros, los combustibles sin azufre siguen sin estar etiquetados sistemáticamente en los surtidores. Este hecho puede haber retrasado la introducción de vehículos con tecnologías que requieran combustibles sin azufre antes de su introducción obligatoria en 2009. Sin etiquetado, los consumidores no pueden elegir estos combustibles y es menos probable que recurran a tecnologías que requieran combustibles sin azufre. Se resta así valor al hecho de disponer de combustibles que cumplen ese criterio. De resultas de ello, podría no concretarse todo el potencial existente de reducción de las emisiones de CO₂ del sector del transporte por carretera. Por otra parte, los Estados miembros han proporcionado poca información sobre la disponibilidad geográfica de combustibles sin azufre. La mayoría se ha limitado a afirmar que son fáciles de encontrar, pero sin ofrecer más información para dar una idea de su disponibilidad geográfica. No obstante, este problema ya no debería plantearse a partir de 2009, ya que todos los combustibles deberán ser sin azufre.

Los sistemas de control de calidad de los combustibles establecidos a escala nacional difieren considerablemente y requieren una mayor armonización para que se llegue a resultados transparentes y comparables. La aplicación de la Directiva 2003/17/CE ha dado lugar a una mayor calidad de los informes, ya que impone a los Estados miembros la obligación de informar sobre el control de la calidad conforme a la nueva norma europea, EN 14274, o a sistemas de fiabilidad equivalente. Si los informes de los Estados miembros no se atienen al formato de la norma EN 14274, estos tienen que justificar sus motivos.

ANEXO : Ventas de combustibles en la UE por tipo de combustible (2008) (millones de litros)

ID	Millones de litros	Austria	Bélgica	Dinamarca	Finlandia	Francia	Alemania	Grecia	Irlanda	Italia	Luxemburgo	Países Bajos	Portugal	España	Suecia	Reino Unido	EU-15	EU-15
	Tipo de combustible	AT	BE	DK	FI	FR	DE	EL	IE	IT	LU	NL	PT	ES	SE	UK	EU-15	EU-15
1	Gasolina sin plomo mín. RON=91	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0,0%
2	Gasolina sin plomo mín. RON=91 (<50 ppm S)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0,0%
3	Gasolina sin plomo mín. RON=91 (<10 ppm S)	420	-	488	-	-	2 495	-	-	-	0	-	-	-	-	-	3 404	3,0%
4	Gasolina sin plomo mín. RON=95	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0,0%
5	Gasolina sin plomo mín. RON=95 (<50 ppm S)	20	44	-	-	9 841	-	4 767	1 533	12 168	-	-	-	7 553	-	21 255	57 181	49,6%
6	Gasolina sin plomo mín. RON=95 (<10 ppm S)	1 980	1 461	-	2 176	-	24 560	-	817	1 850	385	5 426	-	-	4 713	-	43 367	37,6%
7	Gasolina sin plomo 95=<RON<98	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0,0%
8	Gasolina sin plomo 95=<RON<98 (<50 ppm S)	-	-	-	-	-	-	345	-	-	-	-	1 786	-	-	-	2 131	1,8%
9	Gasolina sin plomo 95=<RON<98 (<10 ppm S)	-	-	1 846	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1 460	3 306	2,9%
10	Gasolina sin plomo RON>=98	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0,0%
11	Gasolina sin plomo RON>=98 (<50 ppm S)	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	0,0%
12	Gasolina sin plomo RON>=98 (<10 ppm S)	65	463	7	171	2 484	785	379	-	-	100	142	228	960	198	-	5 982	5,2%
	Gasolina (normal)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
	Gasolina (<50 ppm S)	20	46	0	0	9 841	0	5 111	1 533	12 168	0	0	1 786	7 553	0	21 255	59 314	51,4%
	Gasolina (<10 ppm S)	2 465	1 923	2 341	2 347	2 484	27 840	379	817	1 850	485	5 568	228	960	4 911	1 460	56 059	48,6%
	Total gasolina	2 485	1 970	2 341	2 347	12 325	27 840	5 490	2 350	14 018	485	5 568	2 015	8 513	4 911	22 715	115 373	100,0%
13	Gasóleo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0,0%
14	Gasóleo(<50 ppm S)	729	63	-	-	38 134	-	4 323	2 141	26 776	-	-	5 675	29 713	-	-	107 552	51,0%
15	Gasóleo(<10 ppm S)	6 564	8 518	3 148	2 660	1 218	35 789	863	972	4 026	1 922	8 056	48	0	4 837	24 634	103 254	49,0%
	Total gasóleo	7 293	8 581	3 148	2 660	39 351	35 789	5 186	3 113	30 802	1 922	8 056	5 723	29 713	4 837	24 634	210 806	100,0%

ID	Millones de litros	Chipre	Chequia	Estonia	Hungría	Letonia	Lituania	Malta	Polonia	Eslovaquia	Eslovenia	Bulgaria	Rumanía	EU-12	EU-12	UE	UE
	Tipo de combustible	CY	CZ	EE	HU	LV	LT	MT	PL	SK	SI	BG	RO	EU-12	%	UE	%
1	Gasolina sin plomo mín. RON=91	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0,0%	0	0,0%
2	Gasolina sin plomo mín. RON=91 (<50 ppm S)	-	69	-	-	2	0	-	-	-	-	-	-	71	0,4%	71	0,1%
3	Gasolina sin plomo mín. RON=91 (<10 ppm S)	-	0	16	-	-	-	-	-	-	-	-	-	16	0,1%	3 420	2,6%
4	Gasolina sin plomo mín. RON=95	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0,0%	0	0,0%
5	Gasolina sin plomo mín. RON=95 (<50 ppm S)	454	-	-	-	316	18	82	5 231	137	784	825	-	7 847	45,1%	65 028	49,0%
6	Gasolina sin plomo mín. RON=95 (<10 ppm S)	-	-	328	2 022	128	687	-	-	669	-	-	-	3 834	22,0%	47 201	35,6%
7	Gasolina sin plomo 95=<RON<98	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0,0%	0	0,0%
8	Gasolina sin plomo 95=<RON<98 (<50 ppm S)	-	2 551	-	-	-	-	15	-	-	52	-	2 035	4 653	26,8%	6 784	5,1%
9	Gasolina sin plomo 95=<RON<98 (<10 ppm S)	-	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	153	153	0,9%	3 459	2,6%
10	Gasolina sin plomo RON>=98	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0,0%	0	0,0%
11	Gasolina sin plomo RON>=98 (<50 ppm S)	49	-	-	-	2	-	-	517	3	-	-	-	571	3,3%	573	0,4%
12	Gasolina sin plomo RON>=98 (<10 ppm S)	-	47	46	63	43	26	-	-	19	-	0	-	244	1,4%	6 226	4,7%
	Gasolina (normal)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%	0	0,0%
	Gasolina (<50 ppm S)	503	2 619	0	0	320	18	97	5 748	140	836	825	2 035	13 143	75,6%	72 457	54,6%
	Gasolina (<10 ppm S)	0	47	391	2 085	171	713	0	0	687	0	0	153	4 247	24,4%	60 306	45,4%
	Total gasolina	503	2 667	391	2 085	491	731	97	5 748	827	836	825	2 189	17 390	100,0%	132 763	100,0%
13	Gasóleo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0,0%	0	0,0%
14	Gasóleo(<50 ppm S)	440	1 121	188	-	894	825	108	181	267	1 526	2 086	4 314	11 951	35,1%	119 503	48,8%
15	Gasóleo(<10 ppm S)	-	3 710	383	3 472	68	495	-	12 326	797	-	-	834	22 085	64,9%	125 338	51,2%
	Total gasóleo	440	4 831	571	3 472	962	1 320	110	12 507	1 064	1 526	2 085	5 148	34 035	100,0%	244 840	100,0%